



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 MAR. 2023

**Visto:** El Memorando N° 838-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2603283, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 0749-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 08 de agosto del 2022, que *"Resuelve: **RENOVAR el DESTAQUE**, en vías de regularización, por Capacitación Oficializada, con efectividad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, al M.C. RICHARD EDUARDO MARTINEZ HUAMAN, Servidor Nombrado, con el cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud San Isidro de Acobamba, Red de Salud Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por continuar en el programa de segunda Especialización en Medicina Humana (residentado médico 2020), en el HOSPITAL NACIONAL "Dos de Mayo", en la especialidad de **ORTOPEDIA y TRAUMATOLOGÍA**, en la modalidad de plaza cautiva(...)"*; y, teniendo en cuenta el Informe N° 102-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, suscrito por el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, en el que se advierte los datos específicas del destaque por capacitación Oficializada consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada con Goce de Haber, a favor del servidor M.C. RICHARD EDUARDO MARTINEZ HUAMAN, para continuar con el programa de segunda especialidad en **ORTOPEDIA y TRAUMATOLOGÍA**, quien viene cursando el tercer año, plaza cautiva, sede docente en el HOSPITAL NACIONAL "Dos de Mayo"; por consiguiente, es menester conceder el destaque por Capacitación Oficializada, a partir del 01 de enero, al 30 de noviembre de 2023; por lo que, el Director de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone mediante Memorando N° 838-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867- Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE

**Artículo 1°.- RENOVAR el DESTAQUE**, en vías de regularización, por CAPACITACIÓN OFICIALIZADA CON GOCE DE HABER, con efectividad a partir del 01 de enero al 30 de noviembre del 2023, al M.C. RICHARD EDUARDO MARTINEZ HUAMAN, Servidor Nombrado, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud San Isidro de Acobamba, Red de Salud Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por continuar en el PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA (residentado médico 2020), en el HOSPITAL NACIONAL "Dos de Mayo", en la especialidad de **ORTOPEDIA y TRAUMATOLOGÍA**, en la modalidad de plaza cautiva, conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2º.**- El profesional Médico al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Oficina de Secretaría Técnica del PAD, para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.-----

**Artículo 3º.**- El servidor destacado, percibirá las valorizaciones ajustadas y priorizadas en la dependencia de destino, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

**Artículo 4º.**- Al finalizar el Residentado Médico, el Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno.-----

**Artículo 5º.**- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-----

**Artículo 6º.** - **COMUNICAR** el presente Acto Administrativo, al interesado, a la Sede Docente Hospital Nacional "Dos de Mayo", quien informará mensualmente el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral del servidor, a la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Tayacaja, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



Gobierno Regional Huancavelica  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
M.C. Danny J. Esteban Quispe  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS. -